CONTRATO Nº 68/2.013

"CONSTRUCCION DE AULA Y CANTINA EN LA ESCUELA DE LA COMPAÑÍA SAN SOLANO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA A.R.F CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Abril , del año dos mil trece, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, Soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario general interino, el Sr. Claudio Damián Acevedo Ramos con C.I. Nº 4.477.973, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **A.R.F CONSTRUCCIONES,** propiedad del Sr. Antonio Ramón Figueredo, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.406.771, con RUC de la empresa Nº 3406771-0, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONSTRUCCION DE AULA Y CANTINA EN LA ESCUELA DE LA COMPAÑÍA SAN SOLANO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/13, PARA LA "**CONSTRUCCION DE AULA Y CANTINA EN LA ESCUELA DE LA COMPAÑÍA SAN SOLANO**", el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **253.762,** Adjudicado por Resolución Nº 476/2.013 de fecha 08/03/2.013. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

1

ARF Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 366

CLÁUSULA CUARTA: PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, tendrá una recepción provisoria dentro de los 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio y el plazo de ejecución y recepción definitiva de los trabajos, se establecen en 70 (setenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Escuela De La Compañía San Solano - *Distrito De San Pedro del Paraná.*----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **60.000.000 (GUARANÍES SESENTA MILLONES),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-001	Construccion De Aula y Cantina En La Escuela De La Compañía San Solano	Gl	1	60.000.000	60.000.000
Total IVA incluido						**60.000.000**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Ítem	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
A	**CANTINA**				
1	Reparación de techo	m2	69	200.000	13.800.000
2	**Revestimiento**				
	Baño existente	m2	12	167.000	200.000
3	**Revoque**				
	Pared interna	m2	179.59	45.000	80.082.000
4	**Pinturas**				
	Pared al Látex	m2	179.59	30.000	5.388.000
	Aberturas de madera	m2	18.20	30.000	546.000
5	**Aberturas**				
	Puertas placas	unid.	5.00	300.000	1.500.000
	Ventana de abrir 1,50x1,10 - balancín	m2	1.65	300.000	990.000
	Vidrios para balancines existentes 14 unid. 0,20x1,00	m2	2.80	100.000	280.000
6	**Instalación eléctrica**				
	Bocas	unid.	18	67.000	1.200.000
	Tomacorriente	unid.	18	67.000	1.200.000
	Artefactos de 2x40	unid.	10	100.000	1.000.000
	Artefactos de 1x40	unid.	1	60.000	60.000

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

ARF
nstruccion Gral.
el.:(0982)62 86

7	**Desagüé Cloacal**				
	Cámara séptica	Unid.	1.00	1.500.000	1.500.000
	Pozo absorbente	Unid.	1.00	2.500.000	2.500.000
8	Limpieza final	gl	1	700.000	700.000
B	REFACCION DE AULAS				
	Estructura de H° A°				
1	**Zapata:** de H°A° 60x60x25	m3	0.81	1.605.000	1.300.000
2	**Pilar:** de H°A° (0,15*0,25)	m3	1.35	1.630.000	2.200.000
3	**Pintura de:**				
	Látex Acrílicos	m2	387.70	26.000	10.080.000
	Techo de aulas	m2	158.00	26.000	4.108.000
4	**Rejas de:**				
	Ventana de aula 1,37x1,63 (7 unid)	m2	15.64	26.000	409.000
	Puerta de 0,80 x 2,10	m2	1.68	26.000	45.000
5	Limpieza final	gl	1	1.112.000	1.112.000
	Total IVA incluido				**60.000.000**

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 24.000.000 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES); B) el 30% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 18.000.000 (GUARANIES DIECIOCHO MILLONES); C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 18.000.000 (GUARANIES DIECIOCHO MILLONES);.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná, Ejercicio Fiscal Año 2.013 ----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 3 (tres) meses.---

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Construcciones Gral.
Cel.: [illegible] 386

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 3 (tres) meses.---

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, garantía que tendrá vigencia hasta 3 (tres) meses; asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

ARF
Gral.
386

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Antonio Ramón Figueredo
Contratista

Claudio Acevedo
Secretario General Interino

Nelson Álvarez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA